

DECRETO 1328 DE 2021

(octubre 20)

D.O. 51.833, octubre 20 de 2021

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la señora Yasmine Helena Urrutia Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía número 52440777, es funcionaria perteneciente a la Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que mediante Decreto número 803 del 8 de mayo de 2018, fue trasladada a la planta externa la señora Yasmine Helena Urrutia Sanabria, cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2116, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Toronto, Canadá.

Que la señora Yasmine Helena Urrutia Sanabria, tomó posesión del cargo el 27 de julio de 2018.

Que mediante Decreto número 273 del 21 de febrero de 2019, fue comisionada dentro de la planta externa la señora Yasmine Helena Urrutia Sanabria, al cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Toronto, Canadá.

Que la señora Yasmine Helena Urrutia Sanabria, tomó posesión del cargo el 1° de marzo de 2019.

Que según lo establecido en el literal a) del artículo 37 del Decreto ley 274 de 2000 el tiempo de servicio en el exterior será de 4 años continuos, prorrogables hasta por 2 años más, según las necesidades del servicio, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, el cual deberá tener en cuenta la voluntad del funcionario.

Que el literal c) del artículo 37 del Decreto ley 274 de 2000 señala que, la frecuencia de los lapsos de alternación se contabilizará desde la fecha en que el funcionario se posesione o asuma funciones en el exterior, o se posesione del cargo en planta interna, según el caso.

Que el artículo 40 del Decreto ley 274 de 2000 señala que, constituyen excepciones a la frecuencia de los lapsos de alternación contenidos en los literales a) y b) del artículo 37 de este Estatuto, además de las previstas en el literal d. del mismo artículo 37 y en el artículo 91 de este Decreto, todas aquellas circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, que sean calificadas como tales por la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Acta 863 de fecha 7 de septiembre de 2021, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal e) del artículo 73 del Decreto ley 274 de 2000, recomienda el traslado a planta interna de la Segundo Secretario Yasmine Helena Urrutia Sanabria.

Que mediante memorando I-GCDA-21-011140 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Directora Encargada de la Dirección de Talento Humano, informó a la señora Yasmine Helena Urrutia Sanabria, la decisión tomada por la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular sobre la aprobación del traslado a planta interna.

Que el literal b) del artículo 53 del Decreto ley 274 de 2000, indica que los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular podrán ser autorizados o designados para desempeñar Comisión para situaciones especiales, para desempeñar en el exterior el cargo dentro de la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la cual perteneciere, sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el art. 37, literal b), de la misma norma, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisión. Comisionese a la planta interna a la señora Yasmine Helena Urrutia Sanabria identificada con cédula de ciudadanía número 52440777, al cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 1º. La señora Yasmine Helena Urrutia Sanabria es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Segundo Secretario.

Parágrafo 2º. El término para el desplazamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 39 del Decreto ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decreto, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Artículo 2º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la ley.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores

Martha Lucía Ramírez Blanco.